

"2017,



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

08 AGO 2017

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ciudadano Diputado Carol Antonio Altamirano Coordinador e integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, 68, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Oaxaca para que a la brevedad Agilice e Informe el estado que guarda la Certificación por la Secretaría de Salud Federal para Proporcionar en los Hospitales del Estado el Diagnóstico Oportuno Tratamiento del Cáncer de Ovario por el Seguro Popular; así mismo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda declarar el Mes de Septiembre, como mes de la Lucha Contra el Cáncer de Ovario.

En términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, pido que la proposición con punto de acuerdo, sea tratado con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En México, el Seguro Popular tiene sus inicios en 1999, con las reformas en la Ley General de Salud, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 mayo del año 2003, el esquema de seguridad universal denominado "Sistema de Protección Social en Salud", identificado como **Seguro Popular**, por primera vez en la historia del país, ofrece acceso igualitario de un aseguramiento médico público a la población no asalariada.

2.- El principal objetivo del Seguro Popular es que todo afiliado reciba servicios de salud, es decir, protección financiera en la salud de la población afiliada al Seguro Popular, mediante el financiamiento y coordinación eficientes, oportunos y sistemáticos de los servicios de salud, esto es que, Estado Mexicano, a través del Seguro Popular, garantiza que la población mexicana reciba atención médica de primer y segundo nivel.

3.- De esta manera, en el año 2004, se creó El Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos: es el programa especializado del Seguro Popular en atención a patologías de alta especialidad y alto costo, que tiene la finalidad de coadyuvar a la economía de familias que se enfrentan a enfermedades que podrían poner en riesgo no sólo su salud si no también su economía, la creación de este fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos aporta fondos económicos para cubrir las llamadas enfermedades catastróficas de (tercer nivel) por el alto costo que implica su tratamiento, contemplado en la Ley General de Salud, en su artículo 77 Bis 29: Para los efectos de dicho artículo, el fondo incluirá las siguientes categorías:

I. El diagnóstico y tratamiento del Cáncer,... , y

"2017,



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

II. Cuidados intensivos neonatales, trasplantes y diálisis.

4.- hasta el año 2016, el seguro Popular únicamente contaba con la cobertura de cáncer ovario germinal, y para este año 2017, se actualizado la cobertura del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos para cubrir también el cáncer ovario epitelial, con esto el Seguro Popular incrementó el número de atenciones médicas gratuitas por padecimientos de cáncer ovario epitelial y las cuales pueden acceder todas las mujeres a este seguro de gastos médicos.

Ya que en la actualidad, el cáncer de ovario epitelial es el tipo de cáncer ginecológico más letal y la edad promedio del diagnóstico se da entre mujeres de 50 y 70 años de edad, y es el que provoca más muertes que cualquier otro cáncer del aparato reproductor femenino, y las causas de este cáncer ovárico se desconocen actualmente, cada año se registran 3 mil 277 casos nuevos de cáncer de ovario, así como 2 mil 105 muertes por este tipo de cáncer.

5.- Según cifras del Instituto Nacional de Cancerología, el cáncer de ovario epitelial se presenta en 90% de los casos de diagnóstico, sobre todo en mujeres mayores de 50 años, con un pronóstico de vida limitado.

Según información proporcionada por el Programa de Cáncer de Ovario del Instituto Nacional de Cancerología, en las mujeres, el cáncer de ovario es el sexto más frecuente a nivel mundial, con aproximadamente 205.000 nuevos casos al año. El cual representa el 47% de las defunciones, por lo que se convierte en la primera causa de mortalidad entre los cánceres de origen ginecológico a nivel mundial.

"2017,



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En México, el Instituto Nacional de Cancerología, reporta más de 2,500 nuevos casos por año, ocupando el tercer lugar de los cánceres ginecológicos.

Las células tumorales de carcinoma ovárico permanecen confinadas a la cavidad abdominal y muestran una característica inusual de sobrevivencia (proliferación) ya sea como célula única o como grupo de células, las cuales forman agregados o esferoides en el fluido del tumor peritoneal o en la ascitis.

En México con la inclusión del cáncer de ovario en el fondo de protección de gastos catastróficos del Seguro Popular brindaría cobertura del 100% en el diagnóstico y tratamiento en cáncer de ovario germinal y epitelial.

Sin embargo para hacer posible esta atención oportuna en el diagnóstico y tratamiento, es necesario que la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca, concluya la certificación de los hospitales del estado que realizaran estos servicios, por lo cual solicito se informe a la brevedad el avance a la fecha en la referida certificación.

Ya que debe ser una de sus prioridades la atención a las mujeres que viven con este padecimiento, por lo que, debe implementar las acciones que se requieran para garantizar que las mujeres cuenten con el tratamiento adecuado con este tipo de cáncer de ovario epitelial, así mismo propongo se declare el mes de septiembre como mes de lucha contra el cáncer de ovario para hacer conciencia de la importancia del diagnóstico oportuno.

"2017,



DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PUNTO DE ACUERDO

Primero: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Oaxaca para que a la brevedad Agilice e Informe el estado que guarda la Certificación por la Secretaría de Salud Federal para Proporcionar en los Hospitales del Estado el Diagnóstico Oportuno y Tratamiento del Cáncer de Ovario por el Seguro Popular.

Segundo: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda declarar el Mes de Septiembre, como mes de la Lucha Contra el Cáncer de Ovario.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 08 de Agosto de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO